

Contrato Fedepalma / Productores de Aceite Programa de exportación del Convenio Marco de Absorción de Palma

Dentro del Convenio Marco para la absorción de cosechas, Fedepalma se comprometió a gestionar con los productores de aceite de palma, un contrato para el suministro de las cuotas de aceite al programa de exportación que defina el Comité de Concertación del Convenio cada año.

Para dar cumplimiento a esto, Fedepalma ha suscrito el contrato correspondiente, el cual también están firmando los productores de aceite individualmente. Ha habido una gran acogida entre los palmicultores a este contrato y se espera que próximamente todos lo hayan firmado.

Este contrato es una condición para que el Convenio Marco opere, puesto que dicho contrato recoge los compromisos de los palmicultores, y la industria y el gobierno solo se verán obligados a cumplir con sus correspondientes compromisos en la medida en que los palmeros hagan lo propio.

La industria se comprometió a través del Convenio, a que el precio de la palma se fije por medio de un mecanismo automático que refleje el costo de importación de la palma y de otros sustitutos; y también a garantizarle a los productores un precio mínimo de compra de aceite crudo de palma en el país, en caso de que los precios internacionales sean inferiores al precio piso de la franja de precios.

Y el Gobierno por su parte, se comprometió a que las importaciones de palma y sus subproductos, sean concertadas para evitar excesos de oferta en el mercado interno que afecten la comercialización de la pal-

ma nacional, y a apoyar la creación de un Fondo de Promoción de Exportaciones de Aceite de Palma, al cual también aportaría recursos.

El contrato en mención compromete a los productores de aceite, tanto como quienes encargan maquila, a entregar una cuota de aceite a prorrata, de su producción.

*El contrato
entrará en
vigencia a
partir del 1o.
de enero de 1995.*

El aceite de exportación debe ser entregado en el puerto o en los centros de acopio señalados por Fedepalma, con las calidades de exportación y dentro de los plazos establecidos por el programa. Todo el aceite será liquidado de forma tal, que refleje el precio promedio del programa de exportación.

El componente de aceite crudo de palma en los productos terminados que se exporten, podrán ser contabilizados para la cuota cuando haya sido aprobado por Fedepalma.

El contrato entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 1995, para lo cual los productores tendrán que expedir una póliza de cumplimiento a favor de Fedepalma, y estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones por parte de la industria y del gobierno como garante del Convenio.

COMISIÓN TRIPARTITA

(Viene de la página 1)

menticia de los aceites y grasas en ambos países.

4. No utilización de los mecanismos de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo "ATPA" dentro del Grupo Andino.

Se solicita no utilizar estos mecanismos que perforan los aranceles andinos, o restringirlo a los productos cubiertos por la franja de precios. Esto solo permite que se reexporten subproductos ya procesados, con estímulos y rebajas arancelarias que distorsionan los mercados.

5. Adoptar la Franja Andina de Precios desde el 1 de enero de 1995.

Con el fin de que se igualen las condiciones de importación de los productos de la canasta de aceites y grasas en Colombia, Ecuador y Venezuela, se solicita adoptar a partir del 1 de enero la Franja Andina de Precios.

6. Armonización de las Normas Técnicas y Sanitarias para los aceites y grasas en Venezuela.

Este país tiene algunas restricciones para el consumo de aceite de palma. Es necesario que se ajusten estas normas técnicas y sanitarias con las disposiciones vigentes en países de trayectoria palmicultora como Colombia y Ecuador, para permitir libremente la incorporación de palma.

De la atención que se ponga en las anteriores inquietudes, la producción nacional de la palma y de otras oleaginosas podrá recuperar unos márgenes de rentabilidad aceptables, tanto para industriales como para agricultores.

El 26 de octubre de 1994 se llevó a cabo la primera reunión de la Comisión Tripartita de Palma de Aceite, que contó con la asistencia de delegados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, del Ministerio de Comercio Exterior y representantes de Fedepalma, Fecolgrasas, Analja, Fenavi, Andi y de algunas compañías de aceites y grasas del país.

En la reunión, el gobierno analizó cada una de las propuestas de reforma a la política comercial colombiana de semillas oleaginosas, aceites y grasas con los países del Grupo Andino, que presentaron los gremios del sector, y se comprometió a evaluar estas propuestas y a convocar una nueva reunión para presentar sus decisiones.